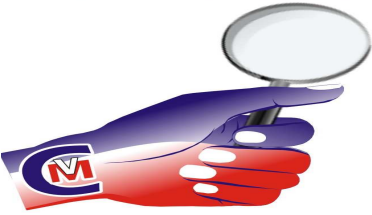


| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 1 de 10 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 078

(02 DE SEPTIEMBRE DE 2008)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 092 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006. Y SE ADOPTA EL NUEVO CODIGO DE ETICA EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

La **Contralora Municipal de Valledupar**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 155 de La Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y,

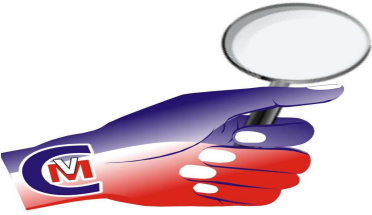
CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
2. Que se hace necesario adoptar en la Contraloría Municipal de Valledupar el Código de Ética el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad. El documento del Código de Ética sirve de soporte para la expedición de la presente Resolución, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo.
3. Que los principios y valores que contienen, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.
4. Que las reglas de ética que se mencionan en el presente código, no pretenden sustituir, adicionar ni modificar ninguna norma legal que rija a la Contraloría Municipal de Valledupar.
5. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I:

Artículo Primero. ADOPCIÓN: Adóptese en la **Contraloría Municipal de Valledupar**, el Código de Ética, cuyo contenido es el siguiente:

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 2 de 10 |

PRESENTACIÓN

El código de ética de la Contraloría Municipal de Valledupar, es un documento que condensa las disposiciones para gestionar la ética en el quehacer diario de la institución, es la concreción de los Principios y Valores Éticos Institucionales que define las normas de comportamiento que orientan el proceder y la conducta laboral de los funcionarios públicos de la entidad y se convierte en guía de la función administrativa y asistencial.

El Código de Ética de la Contraloría Municipal de Valledupar, se crea con el ánimo de promover los valores éticos en los funcionarios y para el cumplimiento de sus objetivos sociales en el ejercicio de sus funciones constitucionales y de lo establecido en la normatividad nacional como la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), La Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 87 de 1993 (Ley Control Interno) y demás decretos reglamentarios, circulares y directivas presidenciales.

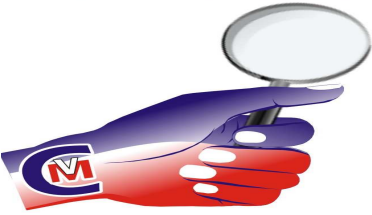
Este modelo se considera una herramienta para crear un entorno alrededor de la eficiencia, integridad y transparencias de nuestra gestión y en la prestación del servicio de la Contraloría Municipal de Valledupar, valorada y concretada desde la calidad y la efectividad de nuestro Sistema de Control Interno. Los principios, valores y directrices éticas están alineados con la misión, la visión y los objetivos institucionales planteados en los planes, programas y proyectos.

Este documento, conjuntamente con el Código de Buen Gobierno, integra los lineamientos éticos en los cuales fundamentamos las actuaciones y decisiones en la Entidad, fruto de la gestión y del ejercicio del control fiscal, reconociendo como principal capital los servidores públicos.

De cada uno de nosotros depende hacer de nuestro lugar de trabajo un escenario bueno para todos. Son nuestras actitudes y comportamientos las que guían los fines de la vida, de las personas hacia el **vivir bien** y el **habitar bien**, es decir **vivir en integridad**.

Acogiendo los principios y valores establecidos en este código, producto de un trabajo interdisciplinario y convirtiéndolos en parte del día a día de cada uno de nosotros, lograremos ofrecer tanto a los usuarios internos y externos una conducta que conduzca a la satisfacción personal, profesional y social, que se verá reflejada en el posicionamiento de la Contraloría Municipal de Valledupar, como la mejor entidad dentro del sector.

Por lo tanto, el código de ética se convierte en la guía de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría Municipal de Valledupar, interiorizando bases sólidas para el comportamiento en la entidad, además de constituirse en el marco ético para su interrelación recíproca y la norma con la que se evaluará nuestro accionar en el desarrollo de nuestras funciones. En el ámbito y medida de nuestras competencias, corresponde a cada uno de nosotros conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo y hacerlo cumplir.

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 3 de 10 |

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Valledupar, atendiendo los fundamentos conceptuales y Manual Metodológico del Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado diseñado por la Firma CASALS & Associates, que auspicia la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), mediante un proceso colectivo con la participación de los funcionarios se analizó, validó y estructuró nuestro Código de Ética.

El código de Ética de la Contraloría Municipal de Valledupar, tiene como objetivo orientar la actuación de todos los servidores públicos, promoviendo altos estándares de conducta a fin de preservar la eficiencia, integridad y la transparencia, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés y la adopción de principios éticos que reflejen el tipo de organización para la cual servimos y el tipo de persona que somos.

Este código reúne las directrices que deben ser observadas en las actividades diarias de nuestra entidad, orienta nuestra actuación y fundamenta la imagen de la Contraloría Municipal de Valledupar como Organismo de Control que crea y mantiene un buen prestigio que genera la confianza necesaria para el ejercicio del control fiscal entre nosotros mismos, entre nosotros y la sociedad, entre nosotros y las demás instituciones.

Reconocemos la importancia de la responsabilidad social y empresarial de los directivos, funcionarios y empleados de la Contraloría Municipal de Valledupar, quienes deberán asumir el compromiso de guardar los valores y la imagen de la empresa.

Cada persona tiene su propio patrón de valores, por eso es importante que cada empleado reflexione para compatibilizar sus valores individuales, con los valores de sus compañeros de trabajo, con los clientes y la sociedad, actuando de acuerdo a un código de conducta que le dará los lineamientos básicos de comportamiento, con aplicaciones específicas en las actividades cotidianas.

1.2 MISIÓN

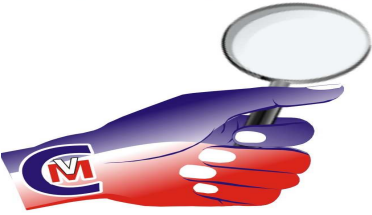
Vigilar la gestión del patrimonio del Municipio de Valledupar, generando cultura de control y participación ciudadana, apoyados en principios morales y éticos.

1.3 VISIÓN

Consolidar cultura de control participativo con eficacia y moralidad en la gestión de lo público y en defensa de los recursos del Municipio de Valledupar.

2. CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética hace parte de las herramientas desarrolladas con el fin de disponer de un adecuado ambiente de control en la Contraloría Municipal de

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 4 de 10 |

Valledupar. El órgano de Control manifiesta compartir todos los principios de conducta en él establecidos, su cumplimiento es un compromiso de todas las personas que laboran en la empresa, para el desarrollo de la actividad en el ejercicio del Control Fiscal a nivel Territorial.

Los principios y valores guían el actuar de los hombres y la sociedad, ya que inciden en los hábitos de pensamiento y comportamiento de las personas al relacionarse con los demás. Por lo tanto son los principios éticos los que se convierten en la filosofía de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule a la Contraloría Municipal de Valledupar, consciente de la responsabilidad social y laboral que le asiste como servidor público, donde se comprometen con las normas ideales sobre las que descansa la cultura institucional, precepto del comportamiento cotidiano como un modo de vida integrado.

El objetivo de este código es crear un ambiente laboral que favorezca el crecimiento y desarrollo de las personas, además representa el compromiso de la Contraloría con una gestión responsable y transparente, sustentada en unos ideales y valores que honren la confianza otorgada por la comunidad. Igualmente, proporciona en forma clara y detallada las normas y principios que deben observarse para saber resolver situaciones de riesgo y tomar decisiones justificadas dentro del marco de los valores y principios éticos de la Contraloría Municipal de Valledupar.

Todos los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar son igualmente responsables de la observancia del Código de Ética, el no hacerlo, conduce a la aplicación de las medidas disciplinarias acordes con la violación. Se espera que todos se disciplinen de forma general en los criterios y orientaciones contenidos en este código, que ejerzan su dirección, liderazgo y funciones en general con apego total a los altos estándares del comportamiento ético, tanto de palabra como de acción de tal forma que sean un ejemplo social laboral; que sean diligentes en la identificación y denuncia de comportamientos antiéticos o ilegales y que tomen las medidas apropiadas y consistentes para superarlos.

El presente Código incluye los siguientes principios y valores éticos:

2.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta institucional, son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

Nota: Debe tenerse presente, entonces, que el enunciado de un Principio es una oración – no una palabra – cuyo contenido es un precepto. Es importante prever que en el enunciado de los Principios no se incluyan valores.

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 5 de 10 |

En La Contraloría Municipal de Valledupar, se reconocen y actúa bajo los siguientes principios éticos:

1. Dirige sus acciones en la salvaguarda y vigilancia del uso de los recursos públicos para beneficio social, con fundamento en el reconocimiento de la dignidad humana, la constitución y la ley.
2. Encamina e impulsa sus actuaciones al ejercicio del control fiscal territorial con autonomía y altos índices de calidad.
3. Organiza y promueve la ética pública, la equidad y la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal Territorial.
4. Impulsa la construcción permanente de la confianza moral y resultados en la gestión pública territorial, al servicio de la comunidad y de sus clientes.
5. Vigila la mejora continua de la gestión pública del Patrimonio Territorial en la defensa, protección y manejo del ambiente.
6. Promueve y estimula el desarrollo del talento humano y fortalece la modernización tecnológica para el avance continuo.

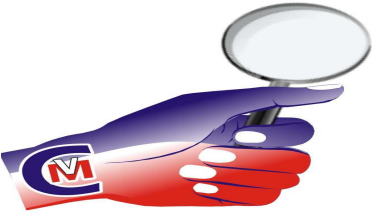
2.2. VALORES ETICOS

Se entiende por valor todo lo favorable que tiene el ser humano, que le permite su evolución y realización.

Los valores éticos son estructuras de nuestro pensamiento que mantenemos preconfiguradas en el cerebro como especie humana de cara a nuestra supervivencia, que se definen en modos de conductas adecuados o necesarios para llegar a conseguir nuestras finalidades o valores existenciales de la forma de ser y de actuar de cada personas, o atributos o cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Bajo la presencia de los principios y valores éticos, se busca fortalecer la práctica de la transparencia en la función pública desarrollada por los servidores de la Contraloría General del Municipio de Valledupar, donde los actores morales están comprometidos a obrar con eficiencia y equidad, como norma interna y creencias básicas sobre la forma correcta del comportamiento para lograr la misión y el propósito de los objetivos institucionales.

Nuestro actuar cotidiano se fundamenta especialmente en un conjunto de herramientas básicas para la construcción de una convivencia sana, dentro de los cuales se destacan los siguientes valores:

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 6 de 10 |

TRANSPARENCIA: Calidad del comportamiento evidente en el actuar de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Valledupar, quienes en el cumplimiento de sus funciones y actuaciones, ejecutan, revelan, advierten y comunican de manera ágil, completa y oportuna la información; actos accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos legales, o abriendo espacios para que esta participe de manera individual o colectiva en el ejercicio del control social.

HONESTIDAD. El servidor público de la Contraloría Municipal de Valledupar servirá con pudor, recato, decoro y de forma justa en cada una de sus actuaciones, anteponiendo los fines e intereses de la comunidad sobre los propios.

RESPONSABILIDAD: El servidor público de la Contraloría Municipal de Valledupar, sin perjuicio de los deberes constitucionales y legales acata lo asignado para el logro de los objetivos institucionales aportando lo mejor de sí mismo para desempeñar sus funciones.

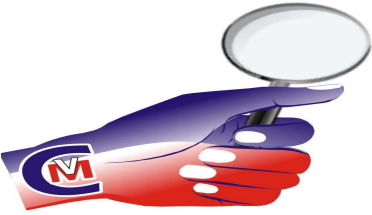
Dentro de las responsabilidades, se encuentra el conocimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, consagrados en nuestro ordenamiento jurídico para fortalecer su independencia, respetabilidad y credibilidad en el ejercicio de sus funciones.

LEALTAD: El servidor público de la Contraloría Municipal de Valledupar, se consagrará voluntariamente a su trabajo, a sus colaboradores, a sus superiores, a la institución y a la patria, guardando fidelidad en el ejercicio de la función pública, a dar cumplimiento al mandato legal e institucional, orientando nuestras acciones a logro de los fines esenciales del Estado.

RESPECTO: El servidor público de la Contraloría Municipal de Valledupar, profesará el respeto por sí mismo, por la profesión, por el trabajo, las normas y conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad, aceptando y comprendiendo las particularidades, valorando sus cualidades y el medio que nos rodea .

PERTENENCIA: La necesidad de pertenecer es ancestral. Por lo tanto los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar, establecen contactos y entornos que les garantice que son aceptados, reconocidos y valorados en esa relación; donde experimentan que el medio los provee de confianza básica, donde el amor, lo espiritual y lo material, están transformando en lealtad, respeto y solidaridad sus funciones al servicio de la comunidad y la entidad.

PROFESIONALISMO: El servidor público de la Contraloría Municipal de Valledupar, le imprime a su quehacer la actuación rigurosa, para aportar a sus realizaciones la disciplina para cultivar las aptitudes de un normal y correcto desempeño.

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 7 de 10 |
| ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | | |

IMPARCIALIDAD: Los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Valledupar, promueven y tienen presente la imparcialidad como aspecto esencial para el desempeño correcto en la prestación del servicio a los clientes y partes interesadas, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con el público, superiores y subordinados.

3. PROCEDERES ÉTICOS

Cuando existen valores comunes que se unen a una Misión Institucional y están dirigidos por PRINCIPIOS ETICOS claramente identificados, el resultado es el desarrollo personal e Institucional.

3.1 PROCEDER DEL SERVIDOR PÚBLICO Y/O CONTRATISTA EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE SU TRABAJO

Los servidores públicos y/o contratistas de la Contraloría Municipal de Valledupar, en desarrollo de las funciones asignadas, deberán aplicar y cumplir los siguientes procederes éticos:

1. Los servidores públicos y/o contratistas, desarrollarán su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la entidad.
2. Los servidores públicos y/o contratistas deben utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
3. Los servidores públicos y/o contratistas de la entidad aportarán el conocimiento y esfuerzo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.
4. Velar por la buena imagen de la Contraloría Municipal de Valledupar dentro y fuera de ella.
5. Proteger los bienes de la entidad; y evitar la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron asignados.
6. Aplicar los procedimientos del proceso auditor con acatamiento a las políticas y normas con objetividad e Imparcialidad y respeto al debido proceso.

3.2. PROCEDER DEL SERVIDOR PÚBLICO Y/O CONTRATISTA EN RELACION AL EJERCICIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

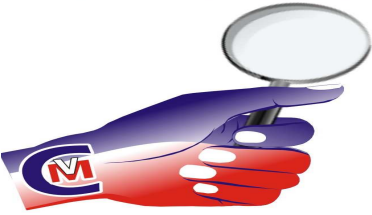
1. Las relaciones al interior de la Contraloría Municipal de Valledupar se fundamentarán en el respeto, sin hacer ningún tipo de discriminación, tomando como base la cortesía, la puntualidad, el buen trato y el compromiso.

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 8 de 10 |

2. Los servidores públicos y/o contratistas de la Entidad, no aceptarán ninguna clase de recompensa u obsequios ofrecidos para el beneficio propio o de terceros.
3. Los servidores públicos y/o contratistas, deben prestar servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunde en el fortalecimiento de la cultura corporativa orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
4. Las declaraciones a nombre de la entidad las hará sólo el(a) Contralor(a) Municipal, o quien él (la) delegue.
5. Generar espacios participativos de integración de la Comunidad Organizada al proceso de Vigilancia y Control Fiscal, a través de acciones que articulen los propósitos de información, formación y organización de trabajos sociales que redunden en la protección de los bienes del Municipio.
6. Garantizar la preservación y control del medio ambiente.

3.3. PROCEDER DEL SERVIDOR PÚBLICO Y/O CONTRATISTA EN SUS RELACIONES EXTERNAS.

1. Las relaciones entre los directivos y demás servidores y/o contratistas, se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios.
2. Evitar hechos que pongan en peligro la eficiencia, integridad y transparencia de la Contraloría Municipal de Valledupar, de los servidores públicos y de los usuarios y partes interesadas.
3. Toda inversión que ejecute la Contraloría Municipal de Valledupar debe estar precedido por criterios de garantía, calidad, seguridad, protección, precio y rentabilidad Social.
4. Es deber de los servidores y/o contratistas actuar responsablemente.
5. En situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la Contraloría Municipal de Valledupar.
6. Como ciudadanos, los servidores y contratistas de la Contraloría Municipal de Valledupar y ésta como Organismo de Control, darán ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración.
7. Suministrar información veraz, oportuna y exacta de las actividades de la Contraloría Municipal de Valledupar sin omitir la reserva de procesos de auditor y el debido proceso.

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 9 de 10 |

3.4. PROCEDERES DEL SERVIDOR PÚBLICO Y/O CONTRATISTA EN EL BUEN SERVICIO A LOS CLIENTES.

1. El cliente o usuario son las personas más importantes de la Contraloría Municipal de Valledupar.
2. El cliente o usuario no depende de nosotros, nosotros dependemos de ellos, trabajamos para satisfacer sus necesidades.
3. Toda persona merece respeto, nuestros usuarios son la mayor razón de ser de nuestro objetivo, por lo tanto se debe actuar cada día para que su servicio sea lo mejor.
4. Ellos tienen derecho a servicios de alta calidad.
5. No interrumpen nuestro trabajo, sino es el propósito de nuestro trabajo.
6. Garantizar la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado con compromiso institucional y social; es nuestro propósito.

4. JURAMENTO

Juremos entregar todo nuestro esfuerzo y lo mejor de nosotros por lograr la excelencia de la Contraloría Municipal de Valledupar.

Juremos ser, leales, transparentes, honestos e imparciales sin ningún resquicio.

Juremos por nuestra autonomía, profesionalismo, pertenencia e independencia en cumplimiento de nuestra labor sin dejar ninguna duda.

Juremos por nuestra infranqueable decisión de ofrecer un buen servicio de calidad a los clientes y ciudadanía.


Juremos porque la Contraloría Municipal de Valledupar sea digna y merecedora del máximo respeto de los clientes y la sociedad.

CAPITULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo Segundo. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Código rige para todos los servidores públicos y/o contratistas de la Contraloría Municipal de Valledupar, para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados a la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación laboral a través de los cuales la entidad desarrolla sus actividades.

Artículo Tercero. OBLIGACIONES: Todos los servidores públicos y/o contratistas de la Contraloría Municipal de Valledupar, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  <p><i>“De la mano contigo vigilamos los bienes de todos”</i></p> | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | FECHA: 02 – 09 - 08 |
| | | VERSION: 1.0 |
| | | PAGINA: 10 de 10 |

Artículo Tercero. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La presente Resolución deberá ser publicada en las dependencias de la Contraloría Municipal de Valledupar y deberá ser socializada a través del Despacho de la Contralora Municipal, a la vez que deberá ser incluida como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores y/o contratistas de la entidad.

Artículo Cuarto. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga en todas sus partes la resolución 092 del 27 de diciembre de 2006.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los Dos (02) días del mes de septiembre de 2008.

ALBA LUZ TRUJILLO LOBO
Contralora Municipal de Valledupar